



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 150 -2025-MDSA/OGAF

Santa Anita, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe N°0157-2025-OT/OGAF/MDSA de la Oficina de Tesorería, el Memorándum N°096-2025-SGECJDT-GSPDH/MDSA de la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo y los Documentos Externos N°3185-2025, N°3189-2025 y N°3190-2025 presentado por la señora **JHENNY AURELIA CASTILLO CASTILLO**; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en un Estado Constitucional de Derecho, la actuación administrativa de la Municipalidad debe servir a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico, conforme a la finalidad establecida en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N°27444, concordante con el Artículo IV numeral 1.1 del Título Preliminar de la acotada Ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, en su Artículo 39° dispone: *"las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Legislativo N°1441 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que: *"Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero o quienes hagan sus veces en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos Presupuestarios de los Gobiernos Locales y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca"*;

Que, mediante los Documentos Externos N°3185-2025, N°3189-2025 y N°3190-2025 de fecha 10 de febrero de 2025, la administrada JHENNY AURELIA CASTILLO CASTILLO, con DNI N°40059718 y con domicilio en la Mz. A Lote 13 Asoc. Viv. Sucre - Santa Anita, comunica que su familiar Roberto Tito Montalvo López identificado con DNI 43885881, realizó el pago por CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00), con Recibo de N°01364207 de fecha 07 de enero de 2025, realizó el pago por CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00) con Recibo de N°01364250 de fecha 07 de enero de 2025, y el pago por CIENTO CUARENTA CON 00/100 SOLES (S/ 140.00) con el Recibo de N°01364204 de fecha 07 de enero de 2025, por el TALLER DE VOLEY, para su menor hija y dos sobrinas. Que, al ser comunicada que iban a cambiar de sede para el Taller antes mencionado, le causó problemas por la distancia de la nueva sede, motivo por el cual, solicita la devolución de los pagos realizados por S/420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles)

Que, mediante la Carta Poder simple, el señor Roberto Tito Montalvo López identificado con DNI N° 438858814, otorga amplios poderes, para que en su nombre y representación realice los trámites correspondientes para la devolución del pago por el concepto de TALLER DE VOLEY, para tres participantes;

Que, mediante el Memorándum N°084-2025-SGECJDT-GSPDH/MDSA, la Subgerencia de Educación, Cultura, Deporte, Juventud y Turismo; comunica que la administrada JHENNY AURELIA CASTILLO CASTILLO matriculó al TALLER DE VOLEY, para su menor hija y dos sobrinas, que debido al cambio de sede del taller mencionados, solicita la devolución del pago efectuado de S/ 420.00 (Cuatrocientos Veinte con 00/100 Soles), En tal sentido, el Subgerente de Educación Cultura, Deporte, Juventud y Turismo, requiere a la Oficina de Tesorería verificar y confirmar el pago efectuado por la recurrente;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N° 150 -2025-MDSA/OGAF

Que, mediante el Informe N°0157-2025-OT-OGAF/MDSA, la Oficina de Tesorería comunica que vistos los archivos de Tesorería y en el Sistema SIGET, se ha constatado y verificado el pago del señor ROBERTO TITO MONTALVO LOPEZ por el monto de CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 420.00), según el siguiente detalle:

DOC. EXTER	NOMBRE Y APELLIDOS	FECHA DE PAGO	RECIBO	CONCEPTO DE PAGO	IMPORTE S/
3185-2025	ROBERTO TITO MONTALVO LOPEZ	07/01/2025	01364207	OTROS VACACIONES UTILES: VOLEY	140.00
3190-2025	ROBERTO TITO MONTALVO LOPEZ	07/01/2025	01364250	OTROS VACACIONES UTILES: VOLEY	140.00
3189-2025	ROBERTO TITO MONTALVO LOPEZ	07/01/2025	01364204	OTROS VACACIONES UTILES: VOLEY	140.00

TOTAL S/ 420.00

Que, de conformidad al Artículo 73° de la Directiva N°001-2007-EF/77.15 "Directiva de Tesorería" aprobada con Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15, dispone el reconocimiento formal del derecho a la devolución por parte del área competente, exige esto, la necesidad que la decisión de la devolución se formalice a través de una resolución administrativa;

Que, por los fundamentos antes expuestos, corresponde Declarar Procedente la solicitud de devolución de dinero presentada por la administrada JHENNY AURELIA CASTILLO CASTILLO con los Documentos Externos N°3185-2025, N°3189-2025 y N°3190-2025 de fecha 10 de febrero de 2025;

En uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°00053-2021/MDSA y ratificadas a través de la Resolución de Alcaldía N°00063-2023/MDSA de fecha 13 de marzo de 2023, en armonía con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía N°000071-2022/MDSA, la cual precisa que la denominación de la Gerencia de Administración y Finanzas es equivalente a la Oficina General de Administración y Finanzas; y de conformidad con el Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de devolución de dinero a favor del señor **ROBERTO TITO MONTALVO LOPEZ**, por el monto de **CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES (S/ 420.00)** por los conceptos de: **OTROS DE VACACIONES UTILES: TALLER DE VOLEY** de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto resolutivo.

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR con arreglo a ley al administrado **ROBERTO TITO MONTALVO LOPEZ** la presente Resolución para conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tesorería el cumplimiento de lo resuelto por el presente Acto Resolutivo de acuerdo con sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Santa Anita.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA ANITA
ECON. SAMUEL LEONARDO CHIOK PEREZ
JEFE DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS